

27475 (14-2-14)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 12 de 2 de 2014

ACUERDO N° 21

La Secretaría General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá

De 28 de enero de 2014.

Por la cual se modifica el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, que fija el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos, a fin de que los contribuyentes del Distrito de Panamá, puedan acogerse a este beneficio fiscal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, y el numeral 8 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1994, establecen que compete al Consejo Municipal aprobar, establecer o eliminar los impuestos, contribuciones, derechos y tasas municipales;

Que el Acuerdo Municipal N° 40 de 19 de abril de 2011, constituye la normativa municipal que establece el sistema tributario, y por ende el establecimiento de las actividades gravables dentro del Distrito Capital;

Que el párrafo 3 del Artículo 7 del Acuerdo Municipal N° 40 de 19 de abril de 2011, establece que el contribuyente que desee recibir el descuento por el pago de la anualidad en el mes de enero, deberá haber entregado la Declaración de renta antes del 20 de dicho mes;

Que el artículo 74 del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, establece que los impuestos y contribuciones que deban pagarse mensualmente y al se pagasen por todo el año adelantado dentro del primer mes del mismo, tendrán derecho a un descuento del 10%;

Que se ha dado un incremento en los contribuyentes que se encuentran acogidos al beneficio fiscal del descuento por el pago de la anualidad. En este sentido, es necesario modificar la norma precitada a fin de que la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos, a la que alude el párrafo 3, del Artículo 7 y el artículo 74 del Acuerdo Municipal N° 40 de 19 de abril de 2011, sea durante todo el mes de enero de cada año, a fin de garantizar a todos los contribuyentes del Distrito de Panamá, un plazo apropiado para la consecución de la presentación de la declaración y pago de sus impuestos adelantado cada año;

Que en base a las consideraciones y las atribuciones establecidas por Ley, este Consejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, el cual queda así:

...
Párrafo 3: El contribuyente que desee recibir el descuento del 10% por el pago de la anualidad, deberá entregar la declaración anual de ingresos brutos y pagar durante el mes de Enero de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solanoj.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de febrero de 2014

Sancionado:
LA ALCALDESA

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL


ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO


CAROLINA ROSEMENAS.